Montería, 23 de julio de 2026.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÒN PÙBLICA MINIMA CUANTÌA N° **SS-MIC-007-2026.**

Señores:
AVANZADA EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S
Nit: 901.676.021-4.
R.P: DIANA MARCELA RAMOS MERCADO
C.C: 25.773.256.

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía No. **SS-MIC-007-2026.**

Cordial Saludo,

MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.996.575, en mi calidad de secretaria de Desarrollo de la Salud , código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 00512 del 09 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación N° 00150 de 14 de febrero 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO de Córdoba, me permito manifestarles que se acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la invitación pública **N° SS-MIC-007-2026.**

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y el proceso de **selección Mínima Cuantía N° SS-MIC-007-2026,** se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERA: **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD EN LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES CON GRUPOS DE INTERÉS".**

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ACTIVIDADES DE LAS MESAS TÉCNICAS DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL EN SALUD			
Decreto 0200 de 2019 modificado por el Decreto 0521 de 2025			
MESA TÉCNICA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL EN SALUD PUEBLOS INDÍGENAS EMBERÁ KATÍO Y ZENÚ – 4 SESIONES			
DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4

-Apertura protocolaria: Saludos a las autoridades indígenas, instituciones de Salud pública, secretaría departamental de Desarrollo de la Salud y demás personal invitado.

-Aprobación del acta de apertura.

-Verificación de asistencia por el personal convocado.

- Presentación y aprobación de orden del día MESA TÉCNICA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL EN SALUD PUEBLOS INDÍGENAS EMBERÁ KATIÓ Y ZENÚ.

-Lectura de compromisos anteriores.

-Presentación de la sesión. (Cada sesión se identifica con un tema y se realizará por días).

-Intervención de autoridades indígenas.

-Intervención de la secretaría de Desarrollo de la Salud.

-Intervención de actores del SGSSS.

-Espacio de diálogo y concertación.

-Construcción de acuerdos en informes técnicos.

-Definición de responsables y cronograma.

-Lectura de aprobación del informe técnico.

-Aprobación del acta de cierre de sesión.

MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
Alquiler de sitio: Auditorio con aire acondicionado, capacidad para 150 personas. X 4 días.
Refrigerio Menú 12: Sándwich gratinado (200 grs), papas(50 grs). Bebida refrescante 400 ml Refrigerio para 60 personas por reunión. En total 240 refrigerios, (Tener en cuenta sus usos y costumbres)
Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial (100 grs). Medallón de proteína (escoger1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250 grs). Carbohidrato en salsa(100 grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50 grs). Bebida refrescante 400 ml. Postre(50 grs) Almuerzo para 60 personas por reunión. En total 240 almuerzos. (Tener en cuenta sus usos y costumbres)
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.
Elaboración de agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0t 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble.

EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD
- Registro fotográfico. 4 fotos por sesión. - Acta de apertura. - Orden del día. - Acta de aprobación del informe técnico. - Acta de cierre de sesión. - Registro de asistencia.
MESA TÉCNICA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL EN SALUD POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – 2 SESIONES
DÍA 1 / **DÍA 2**
Consultiva negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento de Córdoba
Apertura protocolaria: Saludos a las autoridades NARP, instituciones de Salud pública, secretaría departamental de Desarrollo de la Salud y demás personal invitado. -Aprobación del acta de apertura. -Verificación de asistencia por el personal convocado. - Presentación y aprobación de orden del día MESA TÉCNICA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMNETAL EN SALUD POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA . -Lectura de compromisos anteriores. -Presentación de la sesión.(Cada sesión se identifica con un tema y se realizará por días) -Intervención de autoridades NARP. -Intervención de la secretaría de Desarrollo de la Salud. -Intervención de actores del SGSSS. -Espacio de diálogo y concertación. -Construcción de acuerdos en informes técnicos. -Definición de responsables y cronograma. -Lectura de aprobación del informe técnico. -Aprobación del acta de cierre de sesión.
MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
Alquiler de sitio: Auditorio con aire acondicionado, capacidad para 150 personas X 2 días

Refrigerio Menú 12: Sándwich gratinado (200 grs), papas(50 grs). Bebida refrescante 400 ml Refrigerio para 80 personas por reunión. En total 160 refrigerios. (Tener en cuenta sus usos y costumbres)
Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial (100 grs). Medallón de proteína (escoger1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250 grs). Carbohidrato en salsa(100 grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50 grs). Bebida refrescante 400 ml. Postre(50 grs. Almuerzo para 80 personas por reunión. En total 160 almuerzos. (Tener en cuenta sus usos y costumbres)
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.
Elaboración de agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0t 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble.
LAPICERO TINTA NEGRA CON CUERPO TRANSPARENTE. CUERPO HEXAGONAL. TINTA NEGRA. PUNTA MEDIA 1 MM. CAJA X 12
EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD
- Registro fotográfico. 4 fotos por sesión. - Acta de apertura. - Orden del día. - Acta de aprobación del informe técnico. - Acta de cierre de sesión. Registro de asistencia.
MESA TÉCNICA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL EN SALUD POBLACIÓN GITANOS - Rrom – 2 SESIONES

DÍA 1	**DÍA 2**
Concertación Kumpania San Pelayo y Sahagún	
-Apertura protocolaria: Saludos a las autoridades Rrom, instituciones de Salud pública, secretaría departamental de Desarrollo de la Salud y demás personal invitado. -Aprobación del acta de apertura. -Verificación de asistencia por el personal convocado. - Presentación y aprobación de orden del día MESA TÉCNICA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMNETAL EN SALUD PUEBLOS GITANOS. -Lectura de compromisos anteriores. -Presentación de la sesión.(Cada sesión se identifica con un tema y se realizará por días) -Intervención de autoridades Rrom. -Intervención de la secretaría de Desarrollo de la Salud. -Intervención de actores del SGSSS.	

-Espacio de diálogo y concertación. -Construcción de acuerdos en informes técnicos. -Definición de responsables y cronograma. -Lectura de aprobación del informe técnico. -Aprobación del acta de cierre de sesión.
MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
Alquiler de sitio: Auditorio con aire acondicionado, capacidad para 150 personas. X 2 días
Refrigerio Menú 12: Sándwich gratinado (200 grs), papas(50 grs). Bebida refrescante 400 ml Refrigerio para 60 personas por reunión. En total 240 refrigerios, (Tener en cuenta sus usos y costumbres)
Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial (100 grs). Medallón de proteína (escoger1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250 grs). Carbohidrato en salsa(100 grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50 grs). Bebida refrescante 400 ml. Postre(50 grs) Almuerzo para 60 personas por reunión. En total 240 almuerzos. (Tener en cuenta sus usos y costumbres)
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.
Elaboración de agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0t 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble.
LAPICERO TINTA NEGRA CON CUERPO TRANSPARENTE. CUERPO HEXAGONAL. TINTA NEGRA. PUNTA MEDIA 1 MM. CAJA X 12

NÚMERO DE PERSONAS POR POBLACIÓN CONVOCADAS		
POBLACIÓN EMBERÁ KATIÍO Y ZENÚ	**POBLACIÓN NARP**	**POBLACIÓN RROM**
18	**30**	**20**

NÚMERO DE CONVOCADOS POR MESAS		
POBLACIÓN EMBERÁ KATIÍO Y ZENÚ Y OTROS ACTORES	**POBLACIÓN NARP Y OTROS ACTORES**	**POBLACIÓN RROM Y OTROS ACTORES**
60	**80**	**50**

REQUIERE ENTREDA Y SALIDA DE ALMACÉN GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
SI ☐	NO ■

TRANSPORTE **PUEBLOS INDÍGENAS EMBERÁ KATÍO Y ZENÚ**

RESGUARDO ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO Y RESGUARDO SAN PEDRO ALCANTARA) UN (1) VEHÍCULO POR CUATRO (4) DÍAS	
Mesa Permanente de Concertación Departamental en Salud para los pueblos indígenas, Emberá Katío y Zenú, del Departamento de Córdoba.	-Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes por todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante. Resguardo Zenú San Andrés de Sotavento y Resguardo San Pedro Alcantara
RESGUARDO EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ UN (1) VEHÍCULO POR CUATRO (4) DÍAS	
Mesa Permanente de Concertación Departamental en Salud para los pueblos indígenas, Emberá Katío y Zenú, del Departamento de Córdoba.	Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes por todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.
RESGUARDO DOCHAMA, RESGUARDO MUCHAJAGUA UN (1) VEHÍCULO POR CUATRO (4) DÍAS	
Mesa Permanente de Concertación Departamental en Salud para los pueblos indígenas, Emberá Katío y Zenú, del Departamento de Córdoba.	Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes por todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.

RESGUARDO QUEBRADA CAÑAVERAL, RESGUARDO ALTO SAN JORGE, RESGUARDO CENTORGUA DOS (2) VEHÍCULOS POR CUATRO (4) DÍAS	
Mesa Permanente de Concertación Departamental en Salud para los pueblos indígenas, Emberá Katío y Zenú, del Departamento de Córdoba.	Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes por todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.
TRANSPORTE PUEBLOS NARP	
SUBREGIÓN ALTO SINÚ - MONTERÍA, TIERRALTA, VALENCIA, CANALETE, LOS CÓRDOBAS, PUERTO ESCONDIDO UN (1) MICROBUS POR DOS (2) DÍAS	
Consultiva negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento de Córdoba	MICROBUS: Servicio Especial con capacidad de 15 a 19 pasajeros a todo costo full equipo, incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes por todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.
SUBREGIÓN MEDIO SINÚ - CERETÉ, SAN CARLOS, SAN PELAYO, CIÉNAGA DE ORO, COTORRA UN (1) MICROBUS POR DOS (2) DÍAS	
Consultiva negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento de Córdoba	MICROBUS: Servicio Especial con capacidad de 15 a 19 pasajeros a todo costo full equipo, incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes por todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.
Subregión de La Sabana - Sahagún, Chinú, San Andrés de Sotavento, Tuchín, Pueblo Nuevo UN (1) MICROBUS POR DOS (2) DÍAS	

Consultiva negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento de Córdoba	MICROBUS: Servicio Especial con capacidad de 15 a 19 pasajeros a todo costo full equipo, incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes por todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.
SUBREGIÓN DEL SAN JORGE - MONTELÍBANO, PLANETA RICA, PUERTO LIBERTADOR, LA APARTADA, BUENAVISTA, AYAPEL, SAN JOSÉ DE URÉ UN (1) MICROBUS POR DOS (2) DÍAS	
Consultiva negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento de Córdoba	MICROBUS: Servicio Especial con capacidad de 15 a 19 pasajeros a todo costo full equipo, incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes por todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.
SUBREGIÓN BAJO SINÚ - LORICA, CHIMÁ, MOMIL, PURÍSIMA, SAN ANTERO, MOÑITOS, SAN BERNARDO DEL VIENTO UN (1) MICROBUS POR DOS (2) DÍAS	
Consultiva negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento de Córdoba	MICROBUS: Servicio Especial con capacidad de 15 a 19 pasajeros a todo costo full equipo, incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes por todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.
TRANSPORTE PUEBLOS Rrom	
KUMPANIA SAN PELAYO Y SAHAGÚN UN (1) BUS POR DOS (2) DÍAS	
	BUS: Servicio transporte de Especial con capacidad de 35 a 41 pasajeros a todo costo

Concertación Kumpania San Pelayo y Sahagún	full equipo, incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes dentro del departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.
KUMPANIA SAN PELAYO Y SAHAGÚN UN (1) BUS POR DOS (2) DÍAS	
Concertación Kumpania San Pelayo y Sahagún	BUS: Servicio transporte de Especial con capacidad de 35 a 41 pasajeros a todo costo full equipo, incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes dentro del departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.

TERCERA: OBLIGACIONES. Las obligaciones son las establecidas en la invitación pública **N° SS-MIC-007-2026** para el Departamento y el Contratista, relacionadas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3. Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4. Pagar los impuestos departamentales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.
5. Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley

1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

7. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1) Garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades de acuerdo con el anexo técnico y las condiciones mínimas exigidas.
2) Realizar ocho (8) informes técnicos de construcción de acuerdos como resultados de las mesas técnicas de concertación permanentes por cada sesión (PUEBLOS INDÍGENAS EMBERÁ KATÍO Y ZENÚ – 4 SESIONES, POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – 2 SESIONES y POBLACIÓN GITANOS - Rrom – 2 SESIONES)
3) Presentar informes parciales y final evidenciando el cumplimiento de las actividades y alcance del contrato.
4) Presentar las evidencias requeridas para cada actividad como: Registros fotográficos, actas de apertura, orden del día, actas de aprobación del informe técnico, actas de cierre de sesión y registro de asistencia.
5) Desarrollar de manera integral y eficiente el servicio de las mesas técnicas de concertación departamental en salud con los pueblos indígenas, NARP y Rrom.
6) Teniendo ejecución el presente proceso en la plataforma de SECOP II, el contratista deberá adjuntar todos los soportes que acrediten el cumplimiento del transporte conforme a lo requerido por el supervisor del contrato mediante solicitud de cumplimiento de transporte.
7) Garantizar la entrega de los materiales e insumos conforme al presupuesto del contrato en excelente estado y calidad.
8) Recibir tres (03) solicitudes por parte del supervisor para el desarrollo de las mesas técnicas en la cual deberán organizar y coordinar el cronograma de las mesas técnicas de concertación (Horas de recogidas, sesiones, recesos, finalización de las sesiones y regreso en punto de recogida) con la aprobación del supervisor.
9) Garantizar la disponibilidad de un auditorio adecuado para la realización de las mesas técnicas de concertación departamental en salud, el cual deberá contar con una capacidad mínima de ochenta (80) asistentes, condiciones óptimas de comodidad, ventilación e iluminación, sistema de aire acondicionado en funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado las sillas, mesas y demás elementos requerido, acceso a servicios sanitarios, condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida, suministro de energía eléctrica y conectividad requerida para el desarrollo de las actividades.
10) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.
11) Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
12) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Obligaciones Generales de la entidad.

1. Proporcionar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las actividades o exigencias técnicas del presente contrato.
3. Efectuar con suma diligencia la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la (s) garantía (s) constituida (s) por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

Obligaciones especifica de la entidad.

1.Ejercer el respectivo seguimiento de las actividades suscritas en el anexo técnico y las condiciones mínimas exigidas para la ejecución idónea del contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes técnicos de la construcción de acuerdos y compromisos.
3. Recibir de parte del contratista el cumplimiento del transporte conforme a la solicitud realizada por el supervisor los cuales deberán cargarse en la plataforma de SECOP II en el punto de ejecución del contrato.
4. Recibir informes parcial y final de acuerdo con el cumplimiento de las actividades.
5. Aprobar el plan operativo de las actividades (cronograma) para el cumplimiento del contrato.
3. Expedir el certificado a satisfacción correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.

CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución será **HASTA 28 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá superar la presente vigencia 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

QUINTA: VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL . El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($78.075.817),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 26000150 del 09 de enero de 2026, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de Funcionamiento - Identificación Presupuestal 0501 - 2.1.2.02.02.008 - 143, por valor: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

SEXTA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados, recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, planillas de recorridos debidamente diligenciadas, el certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato.

NOTA: El DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

SÉPTIMA: IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Córdoba.

NOVENA: GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y	a) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en

valores asegurados	cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.
Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	a) Número y año del contrato b) Objeto del contrato c) Firma del representante legal del Contratista d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. El CONTRATISTA se obliga a entregar al Departamento, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO pueda solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: las partes acuerdan que la cláusula penal pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses. El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS: Las estampillas Departamentales que se causen con la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estatuto de Rentas departamental y los demás gravamenenes que se encuentren vigentes, deberán pagarse dentro del término de legalización, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. El contratista tendrá un plazo de Dos (2) días hábiles para la legalización del contrato.

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación,

transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: REMISIÓN. – Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública **N° SS-MIC-007-2026** los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

ELABORADO POR:	**REVISADO JURÍDICAMENTE POR:**	**APROBADO POR**
Nombre: Andersson Salazar Acosta	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí	Nombre: María Marcela Arriola Salgado
Cargo: Abogado Contratista D.A.C.	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: Secretaria de Desarrollo de la Salud
Firma:	Firma 	Firma: 